

relación con el 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 10 de mayo de 1999.—El Secretario.—32.817.

Sección Octava

Para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, se hace saber que con esta fecha se dicta resolución por la que se subsana el error padecido en el edicto de fecha 27-4-1999, en el que se hizo constar que la resolución emanaba del Ministerio de Industria y Energía, cuando lo es del Ministerio de Fomento, de fecha 7-1-1999, sobre desestimación de recurso ordinario contra resolución de la Dirección General de Ferrocarriles y Transportes por Carretera, por la adjudicación definitiva a la empresa VIBASA de la concesión de servicio público. Sirviendo el presente para subsanar el error padecido en el recurso número 8/504/1999 de la Sección Octava.

Lo que se anuncia para subsanar el error padecido en el edicto de fecha 27-4-1999.

Madrid, 11 de mayo de 1999.—El Secretario.—32.819.

Sección Octava

Para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, se hace saber que por TELEFÓNICA SOCIEDAD OPERADORA DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES EN ESPAÑA, SOCIEDAD ANÓNIMA (UNIPERSONAL) se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Fomento (Comisión del Mercado de Telecomunicaciones), de fecha 11-3-1999, sobre asignación y reserva a ESPRIT TELECOM DE ESPAÑA, SOCIEDAD ANÓNIMA, de numeración geográfica para prestación servicio telefónico fijo disponible al público en las provincias de Valencia y Vizcaya; recurso al que ha correspondido el número 8/664/1999 de la Sección Octava.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 47 y 49 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como interesados en el indicado recurso.

Madrid, 11 de mayo de 1999.—La Secretaria.—32.818.

Sección Octava

Para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, se hace saber que por doña ROSA MARÍA ALONSO HERRERO se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Fomento; recurso al que ha correspondido el número 8/621/1999 de la Sección Octava.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con el 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 12 de mayo de 1999.—El Secretario.—32.825.

Sección Octava

Para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo

impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, se hace saber que por don RAFAEL GUTIÉRREZ MENDOZA se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio del Interior; recurso al que ha correspondido el número 8/516/1999 de la Sección Octava.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con el 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 25 de mayo de 1999.—El Secretario.—32.814.

TRIBUNALES SUPERIORES DE JUSTICIA

MADRID

Sala de lo Contencioso-Administrativo

SECCIÓN SÉPTIMA

Edicto, cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por resolución de esta fecha dictada en el recurso contencioso-administrativo número 1.293/1996, interpuesto por Janssen Pharmaceutica N.V., representada por el Procurador señor Rodríguez Montaut, contra resolución de la Oficina Española de patentes y Marcas, por la que se denegaban las marcas 612.993 y 612.994, por la presente se emplaza a usted a fin de que según preceptúa el artículo 64 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, pueda comparecer en autos en el plazo de nueve días, bajo apercibimiento de que de no verificarlo continuará el recurso por sus trámites sin que haya lugar a practicarle notificación alguna, según lo dispuesto por el artículo 66, párrafo segundo, de la citada ley.

Y para que sirva de emplazamiento a Fundación Kovacs, cuyo domicilio se desconoce y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente que firmo en Madrid a 4 de mayo de 1999.—La Secretaria.—32.824.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

ALCOY

Edicto

Don Alberto Javier García Roca, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Alcoy y su partido,

Por medio del presente edicto, hago saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado con el número 254/1999, ha recaído resolución de esta fecha, admitiendo a trámite la solicitud de declaración en estado legal de suspensión de pagos de la entidad «Estampados Crisol, Sociedad Limitada», con domicilio en Muro del Alcoy (Alicante), partida de la Arpella, sin número, representada por la Procuradora señora Blanes Boronat, habiéndose decretado la intervención de su operaciones mercantiles y nombrados Interventores judiciales a los Auditores titulares don Alfonso Gosálbez Selva (número R.O.A.C. 10.562) y don Mario Aurelio Brotons Ortega (número R.O.A.C. 14.315), domiciliados en Alcoy,

calle San Jorge, número 1 y calle Oliver, número 27, respectivamente, habiéndose designado asimismo como Interventor judicial acreedor a la entidad «Grabados de Levante, Sociedad Limitada», con domicilio en Onteniente (Valencia), calle Pio XII, número 19.

Dado en Alcoy a 27 de julio de 1999.—El Juez, Alberto Javier García Roca.—El Secretario judicial.—34.001.

PEÑARANDA DE BRACAMONTE

Edicto

Doña Pilar Almendral Parra, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Peñaranda de Bracamonte,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 71/1999, se sigue a instancia de doña Ángela González Alonso, expediente para la declaración de fallecimiento de don Agustín González Herrera, natural de Pedroso de la Armuña, vecino de Pedroso de la Armuña (Salamanca), de cuarenta y cinco años, quién se ausentó de su último domicilio el día 9 de agosto de 1936, no teniéndose de él noticias desde dicha fecha, ignorándose su paradero. Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia pueda ponerlos en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Dado en Peñaranda de Bracamonte a 16 de abril de 1999.—La Juez, Pilar Almendral Parra.—32.107.
y 2.ª 18-8-1999

REQUENA

Cédula de notificación y citación

Por así haberlo acordado en proveído de esta fecha, en los autos número 443/1997, sobre Junta general extraordinaria de socios de la entidad «Madedor Interiores, Sociedad Anónima Laboral», instada por don Enrique Serrano Gabaldón, representado por la Procuradora señora Pérez Paracuellos, contra don Francisco Javier, don José Antonio y don Sebastián David Serrano Giménez, en cuyos autos se ha acordado señalar nuevamente la celebración de la Junta general extraordinaria de accionistas de la «Sociedad Anónima Laboral Mercantil Madecor Interiores», para el día 28 de septiembre de 1999, a las diez horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado de Primera Instancia número 2, sito en la avenida Lamo de Espinosa, número 2, en primera convocatoria y para el día 29 de septiembre de 1999, a las diez horas, en el mismo lugar y en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente orden del día:

Por la parte actora:

Primero.—Examen de las Cuentas anuales e informe de gestión de los ejercicios sociales comprendidos entre 1991 y 1997, ambos inclusive, de acuerdo con los artículos 171 y 172 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Segundo.—Información sobre la actuación laboral patrimonial y económica, financiera de la sociedad.

Tercero.—Informe de viabilidad futura de la sociedad.

Por parte demandada:

Primero.—Renovación de los cargos de administración.

Segundo.—Aprobación si procede de las Cuentas anuales.

Tercero.—Acuerdo de disolución de la entidad por estar incurra en causa legal de disolución.

Cuarto.—Nombramiento de liquidadores.

Quinto.—Facultar a los liquidadores a fin de que reclamen los dividendos pasivos a los socios que faltan por desembolsar del importe de sus acciones, además de compensar estos créditos con los débitos a favor de los mismos por deudas pagadas por ellos de la sociedad por salarios no cobrados.

JUZGADOS DE LO SOCIAL

ALBACETE

Don J. Arturo Ortega Cifuentes, Secretario judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Albacete.

Hago saber: Que en el proceso seguido ante este Juzgado de lo Social número 2, registrado con número 29/1999, ejecución 29/1999, a instancias de don Antonio Fernández Micó, don Luis Ojeda Artuñedo, don Saturnino Pradera Sánchez, contra «Pino Palo, Sociedad Limitada», en reclamación sobre despido, providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes embargados como propiedad de la parte demandada cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan y valoración

Remolque-semirremolque, marca «Montenegro» SP, matrícula B-7277-R, valorado en 600.000 pesetas.

Camión, marca «Dodge» C20 con pluma, matrícula AB-2046-F, valorado en 900.000 pesetas.

Vehículo automóvil, marca «BMW» 524 TD, matrícula AB-9794-O, valorado en 2.800.000 pesetas.

Camión, marca «Mercedes Benz», matrícula AB-9795-O, valorado en 5.000.000 de pesetas.

Condiciones de subasta

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Albacete, en primera subasta el día 28 de octubre de 1999. Caso de no haber licitadores o siendo inadmisibles sus posturas, se celebrará segunda subasta el día 25 de noviembre de 1999. Si en ésta volvieran a darse esas circunstancias, se celebrará la tercera subasta el día 23 de diciembre de 1999.

Todas ellas se celebrarán a las diez horas.

Si por causa de fuerza mayor se suspendiese cualquiera de ellas, se celebrará al día siguiente hábil, a la misma hora y en el mismo lugar, y en días sucesivos, si se repitiera o subsistiese dicho impedimento.

Las subastas se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Antes de verificarse el remate, podrá la deudora liberar sus bienes, pagando principal, intereses y costas.

Segunda.—Los licitadores deberán depositar, previamente, en el establecimiento bancario Banco Bilbao Vizcaya, oficina principal de Albacete, calle Martínez Villena, número 15, número de cuenta 0039/0000/64/0029/99, el 20 por 100 del valor del lote por el que vayan a pujar en primera subasta, y el 15 por 100 (20 por 100 del tipo de la segunda subasta) de su valor en las otras dos, lo que acreditarán en el momento de la subasta (artículo 1.500.1.º de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Tercera.—En todas las subastas, desde el presente anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, que se presentarán en la Secretaría del Juzgado y, depositando en la entidad bancaria Banco Bilbao Vizcaya, oficina principal de Albacete, calle Martínez Villena, número 15, número de cuenta 0039/0000/64/0029/99, el 20 por 100 (primera subasta) o el 15 por 100 (segunda y tercera subastas) del valor del lote (20

por 100 del tipo de la segunda subasta) por el que vayan a pujar, acompañando resguardo de haberlo efectuado. Dicho pliego se conservará cerrado por la Secretaría judicial y será abierto en el acto del remate al publicarse las posturas (artículo 1.499.II de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Cuarta.—El ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieran sin necesidad de consignar depósito (artículo 1.501 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Quinta.—Las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana, y en la primera no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la valoración.

Sexta.—En segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación, y, por tanto, no se admitirán posturas que no cubran el 50 por 100 de la valoración (artículo 1.504 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Séptima.—En la tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, no se admitirán posturas que no excedan del 25 por 100 de la valoración del lote (artículo 261 de la Ley de Procedimiento Laboral). Si hubiera postor que ofrezca suma superior, se aprobará el remate.

De resultar desierta esta última, tendrán los ejecutantes o, en su defecto, los responsables legales solidarios o subsidiarios el derecho de adjudicarse los bienes por el 25 por 100 del avalúo, dándoseles a tal fin el plazo común de diez días. De no hacerse uso de este derecho, se alzará el embargo.

Octava.—En todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

Novena.—Los remates podrán ser en calidad de ceder a tercero, si la adquisición o adjudicación ha sido practicada en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios (artículo 263 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Décima.—Si la adquisición en subasta o adjudicación de los bienes se realiza en favor de parte de los ejecutantes (si hubiere varios) y el precio de la adjudicación es suficiente para cubrir todos los créditos de los restantes acreedores, los créditos de los adjudicatarios sólo se extinguirán hasta la concurrencia de la suma que sobre el precio de adjudicación debería serles atribuida en el reparto proporcional. De no ser inferior al precio, deberán los acreedores adjudicatarios abonar el exceso en metálico (artículo 262 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Undécima.—El precio del remate deberá abonarse en el plazo de tres a ocho días (según se trate de subasta de bienes muebles o inmuebles) siguientes a la aprobación del mismo.

Duodécima.—Los bienes embargados están depositados en Serrería Collados, carretera de Hellín, sin número, Yeste (Albacete) y estacionamiento de vehículos de la estación de servicio Collados, carretera de Hellín-Pozohondo, kilómetro 0,900, Hellín (Albacete), habiendo sido precintados por la Guardia Civil.

Y para que le sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial del Estado», y en cumplimiento de lo establecido en Leyes procesales, expido la presente en Albacete a 2 de agosto de 1999.—El Secretario judicial, J. Arturo Ortega Cifuentes.—34.037.

La junta será presidida por el Presidente de Administración de la citada sociedad don Francisco Javier Serrano Giménez. Anúnciese esta convocatoria por lo menos con quince días de antelación, en el diario de las provincias de Valencia, así como en el Registro Mercantil de la provincia de Valencia.

Se hace constar que don Enrique Serrano Gabaldón, tiene concedido el beneficio de justicia gratuita.

Y para que conste y sirva de cédula de notificación y citación, expido el presente en Requena a 23 de junio de 1999.—El Secretario.—34.015-E.

SEGOVIA

Edicto

Don Rafael Puente Moro, Magistrado-Juez accidental del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Segovia,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de quiebra Voltar número 102/1996, a instancias de la Procuradora señora García Martín, en representación de la sociedad anónima Voltar, en los que se ha acordado por resolución de la fecha la rectificación de la descripción de la finca cuya venta en subasta pública fue acordada por resolución de fecha 22 de mayo de 1999, debiendo quedar la misma como sigue: «... catastralmente está incluida en la finca 651603 a nombre de «Voltar, Sociedad Anónima», en la que se unen las parcelas 17 y 18-A del polígono, dando un total de 1.560 metros cuadrados. Dentro de la parcela existe una edificación de unos 112 metros cuadrados, semienterrada con respecto a la rasante de la parcela con uso de garaje-taller ...».

Dado en Segovia a 19 de julio de 1999.—El Magistrado-Juez, Rafael Puente Moro.—El Secretario.—34.033.

VALENCIA

Edicto

Doña Ana Cussac Grau, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Valencia,

Hago saber: Que en el expediente tramitado en este Juzgado con el número 479/1999, a instancia del Procurador de los Tribunales don Jorge R. Castillo Navarro, por providencia dictada en el día de la fecha, se ha tenido por solicitada declaración de estado legal de suspensión de pagos de la entidad mercantil «Inversiones Marítimas del Mediterráneo, Sociedad Anónima», con domicilio social en Valencia, paseo Caro, sin número, habiéndose decretado la intervención de todas las operaciones de dicha mercantil, y designados interventores a los Auditores de Cuentas don Antonio Espinosa Rueda y don José Luis Ramos Fortea, así como al acreedor Banco Santander Central Hispano, lo que se hace público a los efectos dispuestos en el artículo 4 de la Ley de Suspensión de Pagos.

Dado en Valencia a 29 de julio de 1999.—La Magistrada-Juez, Ana Cussac Grau.—La Secretaria.—34.018.